

de provincias y territorios podrán ser nombrados para escuelas comunes de la Capital previa inscripción y propuesta en terna por un Consejo Escolar, sin renunciar sus cargos...

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas, así como en las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y Archivero.

Fdo. - B. Gallardo - Pablo B. Córdoba

3216

D. Buenos Aires, mayo 2 de 1919.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

- 1.º Declarar que no había necesidad de mandar confeccionar otros libros - salvo que estuviere terminados y actualmente en uso - para controlar la devolución de depósitos de garantía ya que según Dirección Administrativa el procedimiento actual es bueno, el contador eficiente y el caso ocurrido recientemente se debe solo a la negligencia de un empleado.
- 2.º Disponer que Contaduría (D. H. H.)

administrativa), en el acto de tener
consecuente de una resolución
(ya sea por copia de acta o por
el expediente correspondiente)
por la cual se declare perdido
a favor del Consejo, un depósito
de garantía, deberá hacer cons-
tar dicha circunstancia, al dorso
de la boleta respectiva y bajo
la firma del señor Contador.

Comuníquese por copias de ac-
tas a las oficinas, anótese en D. H.
administración y Archívese. -

Fdo. - H. Gallardo. -

H. Couraudier. -

HO 18 P. Buenos Aires, 7 de mayo / 1919. -

El H. Consejo en sesión de la
fecha, Resuelve:

1º. Hacer saber a las oficinas
de la Repartición que, desde
el 1º de diciembre próximo, el H.
Consejo no permitirá que nin-
gun empleado técnico o admini-
strativo que esté bajo su de-
pendencia, tenga sus sueldos
embargados, debiendo levantar
los que actualmente estuviere-
n en esas condiciones. -

2º. Desde la fecha, los emplea-